

las que debe gozar por los Apellidos de Ruiz y Gallardo; De todo lo que se hizo relacion; La Ciudad habiendole oido, y conferido se conformo con el parecer de sus Abogados; Y Acordó no se haga novedad con el citado Juan Ruiz Gallardo y sus hijos en las posesiones de su Hidalguia que ha justificado, y que conforme a ella se les guarde las regalías exempcionés y prerogativas q. le corresponden como a tales hijosdalgo, y que versen de la Anmas que les compete segun sus Apellidos, y con arreglo a lo justificado de dho Sr. D. Ramon Xaro y Ortega Rey de Navarra de S. M. Todo viniesen en el Real Patrimonio, aun en el juicio de posesion, como en el de propiedad, dros, Regalías, y Privilegios de este Ayuntamiento; Y copiandose dchos Papeles, y justificacion, se ponga en un tomo, en el Libro de Cartas Reales para los efectos que concurran, y resguardos del Interesado y sus hijos; devolviendo a aquel los originales con testimonio de esta resolusion.

Se refiere sobre los Papeles de Espinosa sus

Dióse Memorial de Blas de Espinosa, y Espinosa Morador en el Lugar del Palmar de esta Jurisdiccion Padre de Blas, Joseph, Bartholome, y Antonio Espinosa y Bernal sus hijos legitimos, y a nombre tambien de Bartholome Espinosa Bernal, y de Juan Espinosa Bernal haciendo presente la probada su legitimidad.

